

Alfonso I, 40. 6.851,53 euros.  
Santiago, 3-5. 4.534,75 euros.  
y su remisión al cobro a través de la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos, pudiendo comparecer en este Servicio en el plazo de 15 días para darle vista del expediente y formular las alegaciones que considere oportunas.  
Se le informa que conforme a su cuota de participación y una vez adoptado el acuerdo, se le remitirá carta de pago por el importe que se indica a continuación.

*Finca, Plaza del Pilar, 10.*

*Propietarios, cuota participación e importe a girar.*

Pl. 01, pta. izda., esc. 1; pl. B, pta. 01, pta. 02, pta. 03, BJ pta. 04 esc. 1; pl. ent., pta. 01, pta. 02, pta. 04, esc. 1; pl. 03, pta. dr., pta. Izda, esc. 1 pl. en, pta dr., pta 02, pta. dr.; pl. S1, pta. 03, pta. 04, pt S1, pta. 14, pt 16, pt. 01, pta. dr.; pl. S1, pta. 12, pta. 03, pta. 10. Blanca García Hegardt y otros. 69,32%. 4.749,48 euros.  
Entresuelo pta. izda. Juana Mª Navarro Yanguas. 3,56%. 243,92 euros.  
Pral. dcha. Pilar Diez, S.L. 6,95%. 476,18 euros.  
Pral. izda. Mª Esperanza Amat Martínez. 6,00%. 411,09 euros.  
Pl. 02, pta. CN. Jose Mª Arellano Cabrejas y otro. 2,60%. 178,14 euros.  
Entlo. pta. 03. Mª Teresa Vicente Serrano. 1,01%. 69,20 euros.  
Pta. 03, pta. IN. Manuel E. de las Casas Gil. 1,35%. 92,50 euros.  
Esc. 1, pl. 03 izda y pta. 04. Blanca I. Marín García-Hegardt. 2,55%. 174,71 euros.  
Pl. 03, pta. 08. Victoria García Parellada y otros. 0,30%. 20,56 euros.  
S1 pta. 11. Sanz Briz, S.A. 0,61%. 41,79 euros.  
Esc. 1, pl. 02, pta. izda. Manuel S. Minguijón Magaña. 5,75%. 393,96 euros.

*Finca, Plaza del Pilar, 11.*

*Propietarios, cuota participación e importe a girar.*

20% prop. y 2,50% nuda prop. Elena Olivan Bergua. 22,50%. 3.271,77 euros.  
10% propiedad. Mª Pilar Olivan del Cacho. 10%. 1.454,12 euros.  
10% prop. y 2,50% nuda prop. José Mª Olivan Bergua. 12,50%. 1.817,65 euros.  
10% propiedad. Mª Jesus Olivan Caso. 10%. 1.454,12 euros.  
10% propiedad. Mª Emilia Bergua Guillen. 10%. 1.454,12 euros.  
10% propiedad. Pedro Oliván Cajal. 10%. 1.454,12 euros.  
10% propiedad. Mª Pilar Cacho Bergua. 10%. 1.454,12 euros.  
10% propiedad. Jose J. Olivan del Caso. 10%. 1.454,12 euros.  
5% propiedad. Mª Elena J. Bergua Urieta. 5%. 727,06 euros.

*Finca, Plaza del Pilar, 12.*

*Propietarios, cuota participación e importe a girar.*

Planta -1, pta. 01 y pl. 0 pta. 01. Hostal Residencia Las Torres, S.L. 34%. 1.876,88 euros.  
Planta 01 pta. 01. Mª José Peleato Alijarde y otro. 8,15%. 449,90 euros.  
Planta 01 pta. 02. Plaza del Pilar, 12 CB. 5,90%. 325,69 euros.  
Planta 01 pta. 03. Carmen Terreros Andreu. 6,47%. 357,16 euros.  
Planta 02 pta. dcha. Josefa Peiro Puges. 5,69%. 313,83 euros.  
Planta 02 pta. izda. Jose L. Igelsia Casa y otro. 5,69%. 313,83 euros.  
Planta 03 pta. dcha. Miguel Morte Royo y otro. 5,69%. 313,83 euros.  
Planta 03 pta. izda. José Lison Huguet y otro. 5,69%. 313,83 euros.  
Planta 04 pta. dcha. Mª Teresa del Valle Muniesa. 5,69%. 313,83 euros.  
Planta 04 pta. izda. Mª Isabel Giménez Allueva. 5,69%. 313,83 euros.  
Planta 05 pta. dcha. M. Angel Egea Marín. 5,69%. 313,83 euros.  
Planta 05 pta. izda. Mercedes Espóna Vila. 5,69%. 313,83 euros.

*Finca, Alfonso I, 40.*

*Propietarios, cuota participación e importe a girar.*

Planta 00 pta. 01. Mª Teresa Vicente Serrano. 1,97%. 134,98 euros.  
Planta 00 pta. 02. Concepción Paraiso Albiac. 30,85%. 2.113,70 euros.  
Entlo. pta. 01. Juana Mª Navarro Yanguas. 7,30%. 500,16 euros.  
Pral. pta. 01. Angel Grávalos Esteban. 8,10%. 554,97 euros.  
Planta 02 pta. 01. Carmen Lanaja Morandeira. 7,38%. 505,64 euros.  
Planta 03 pta. 01. Hnos. Morandeira, S.A. 15,15%. 1.038,01 euros.  
Planta 04 pta. dcha. Antonio Langoyo González. 1,68%. 115,11 euros.  
Planta 04 pta. CN. Dulce Añños Melendo y otros. 10,70%. 733,11 euros.  
Planta 04 pta. izda. Sara Bravo del Soto Vergara. 2,05%. 140,46 euros.  
Planta pral. pta. 02. Luis F. Martín Minguijón. 7,05%. 483,03 euros.  
Planta 02 pta. 02. Mª José Morandeira García y otros. 7,77%. 532,36 euros.

*Finca, Santiago, 3-5.*

*Propietarios, cuota participación e importe a girar.*

Planta baja pta. 3. Tomás A. Bernardos Torres y otro. 20,89%. 947,31 euros.  
Planta entlo. dcha y CN. María Ayala Elcoro . 11,33%. 513,79 euros.  
Planta pral. Izda y baja pta. 02. Mª Pilar Ginés Cillero. 13,40%. 607,66 euros.  
Planta pral. pta. dcha. José L. Martínez Pardos y otro. 3,49%. 158,26 euros.  
Planta pral. CN e Izda. Eduardo Añños Alias y otro. 13,93%. 631,69 euros.  
Planta 01 pta. dcha. José Neira Parra. 3,48%. 157,81 euros.

Planta 01 pta. CN. Hered. de M. Daniel Royo Vázquez. 6,09%. 276,17 euros.  
Planta 01 pta. izda. Julian Bonafonte Serrano y otro. 6,08%. 275,71 euros.  
Planta 02 pta. dcha. Asunción Julve Cobos y otro. 3,48%. 157,81 euros.  
Planta 02 pta. CN. José M. Julve Larraz y otros. 7,83%. 355,07 euros.  
Planta 02 pta. izda. Carmen Sánchez-Cruzat Dupla. 6,08%. 275,71 euros.  
Planta 03 pta. dcha. Mª Rosa Marva Pérez. 3,92%. 177,76 euros.  
Todo ello, conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
Zaragoza, 20 de abril de 2009. —El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguaén.

**Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo** **Núm. 6.734**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle San Braulio, 15, a continuación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del P.A.C., por el presente se le pone de manifiesto la resolución del coordinador general del Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo de fecha 14/04/2009 recaída en expediente núm. 122800/2009:

Primero. — Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en la calle San Braulio, 15, catalogado, por la empresa Construcciones Amado Terrén, S.L., justificadas mediante certificación única de fecha 4/08/2008 por un importe total de 22.180,43 euros, relativas a adopción de medidas de seguridad, restauración de fachada y cubierta.

Segundo. — Remitir el cobro a la propiedad del edificio sito en San Braulio, 15, catalogado, de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento vía ejecución subsidiaria por importe total de 22.180,43 euros.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo, una vez devenido firme, a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma se emita la correspondiente carta de pago a la propiedad:

Propietarios: Algrisa Gestión, S.L.  
C.I.F.: B-50696384.  
Domicilio: Doctor Cerrada, 12, local – 50005 Zaragoza.  
Concepto: Obras de Ejecución subsidiaria en San Braulio, 15.  
Cuota Participación: 100%.  
Importe recibo a emitir: 22.180,43 euros.

Cuarto. — El pago deberá realizarlo una vez recibida la carta de pago en las oficinas de Recaudación Municipal o en cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros si está en periodo voluntario.

Quinto. — Se puede solicitar el aplazamiento o el fraccionamiento de la cantidad a pagar, previa constitución de la correspondiente garantía (aval bancario)<sup>1</sup>. La solicitud deberá realizarse en el Servicio de Recaudación (plaza del Pilar, 18).

Sexto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 5/99 Urbanística de Aragón podrá dirigirse a los Servicios de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L., sita en la calle San Pablo, 61, a los efectos de solicitar, si procede, la correspondiente subvención por la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras administraciones.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. y en la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

1. Siempre que el importe sea superior a 600 euros. Para deudas inferiores a dicha cantidad podrá ofrecerse fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes del municipio. (Artículo 147 de la Ordenanza Fiscal Tributaria número 1).

Zaragoza, 20 de abril de 2009. — El secretario general, P.D., El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguaén.

**Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo** **Núm. 6.452**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22/04/2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, la modificación puntual núm. 1 del Plan Especial del Area de Intervención G-50-2, a instancia de Jesús Andreu Merelles, en representación de la Junta de Compensación San Lázaro,

modificando la redacción del apartado 6 del artículo 3.2 de las Normas Urbanísticas con el objeto de posibilitar que las Unidades Edificatorias R-1 y R-2 puedan compartir un único acceso a garaje, según documentación visada el 19 de junio de 2008 y el 9 de marzo del 2009.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la nueva redacción de las normas propuesta, y de notificación a la entidad promotora de este expediente.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos aprobados definitivamente.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas Reguladoras del citado instrumento de Planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 27 de abril de 2009. — El secretario general del Pleno, P.D., La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

#### PROPUESTA DE NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 3.2.6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL AREA G-50-2 DEL PGOU DE ZARAGOZA.

##### 3.2.6 Proyectos de Edificación.

Cada unidad edificatoria deberá resolverse mediante un proyecto básico de edificación único. Los accesos a los garajes se establecerán de forma independiente en cada unidad edificatoria, lo que podrá excepcionarse para las Unidades Edificatorias R-1 y R-2, si su desarrollo constructivo se plantea en un proyecto de edificación único, y se contempla en el mismo un único acceso común a través de la Unidad Edificatoria R-1, instrumentándose la comunicación bajo rasante de ambas Unidades Edificatorias. Los accesos a garajes se resolverán desde los tramos del sistema local viario colindantes con las unidades edificatorias en las que se admita el tráfico rodado, salvo desde la vía de ribera de nueva apertura. De conformidad con el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro al presente Plan Especial, no se requerirá informe o autorización de dicho organismo a efectos de las obras edificatorias.

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.473

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente a instancia de la Asociación de Propietarios del sector K-65-2 la constitución y estatutos de la Asociación Administrativa de Propietarios de la unidad de ejecución K-65-2, según texto aportado con fecha 6 de marzo de 2009.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas por Arturo Aznar Lorena; Santiago Arcos; Miguel Nuez; Francisco Aranda Robas; Pilar Escanilla Pellicero; José Royo Mara; Juan J. Santafé; Pascual Sanz Amayas; Eusebio Nicolás Gascón; Angel Arguñena Gracia; Demetrio M. Bruna Pérez; Mariano Gascón; Ignacio Ara Giménez; Ubaldo Milla Jiménez; Antonio Martínez Salas; Francisco Javier Colombo Bueno; Agustín Bardají Lacruz; Pedro Javier Bruna Fuertes; Máximo Barredo Ibáñez; Crescencio Franco Alvaro; José Monzón; Santiago Albertos Gil; Juan Carlos Moreno López; Pilar Roldán Crespo; Ramiro Blánquez Domenech; Ramiro Blánquez Domenech; Rosa Mª Serra Capapé; Mariano Pomar Lorente; Ramón Rafael Aguado Vega; Joaquín López Tineo; Antonio Garu García; Ismael López Latorre; Ignacio Hombria Cortés; Isabel Lafuente Pérez; Fidel Amaro Ibáñez; Alfredo Hernández Gracia; Emilio Sanz; Pedro Melero Peña; Mª Pilar Domínguez Pérez; Francisco Vázquez; Mª Carmen Domínguez Pérez; Mª Luisa Clos Bayad; Cantabroaragonesa hostelería, S.L., de acuerdo con el informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 13 de noviembre de 2008 y del director de Régimen Jurídico y la coordinadora general del Area de Hacienda, Economía y Régimen

Interior de fecha 18 de febrero de 2009 de los que se remitirá copia íntegra del primero y de las conclusiones del segundo.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ junto con los artículos de los estatutos modificados en relación a los publicados en el BOPZ de 17 de enero de 2008; en concreto los artículos: 4 apartados D, F y G; 6 párrafo final; 10.1. 2 y 3 d; 37.1 párrafo nuevo y 2.b y Disposición Adicional notificando asimismo a los propietarios de fincas situadas en la unidad de ejecución, incluso a los que no hayan solicitado la incorporación a la entidad urbanística colaboradora constituida, para que puedan incorporarse a la misma, si lo desean en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la notificación del presente acuerdo manifestando ante este Ayuntamiento, su voluntad de incorporarse a la Asociación Administrativa de Propietarios, acompañando documentación registral y catastral reciente que justifique la titularidad.

Cuarto. — Señalar expresamente de acuerdo con lo establecido en el plan especial del ámbito que la Asociación Administrativa de propietarios se constituirá mediante escritura notarial, siempre que los propietarios del ámbito que manifiesten su adhesión a la misma, ante este Ayuntamiento en el plazo concedido, sea superior al 50% de la superficie del sector, y si bien la pertenencia a la entidad es voluntaria, no podrá constituirse ninguna otra de la misma naturaleza en el ámbito.

Quinto. — Designar como representante municipal en la citada Junta de Compensación, al Consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente de este ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 31 de marzo de 2009. — El secretario general, P.D., La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

#### ARTÍCULOS MODIFICADOS DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR K-65-2 DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PGOU DE ZARAGOZA (MARZO 2009).

Artículo 4º. — D) Colaborar con el Ayuntamiento de Zaragoza en la ejecución de las obras de urbanización, en la forma que se determine por la Corporación, incluso en su caso si así se instrumentara legalmente con los condicionantes que correspondan, facilitando la aportación de medios materiales o personales para su ejecución. Para la ejecución de las obras por la Asociación Administrativa de Cooperación, en su caso, deberá constituirse una empresa mixta.

F) Si el Ayuntamiento y la Asociación Administrativa de Propietarios concertasen en la forma prevista en el apartado D) de este artículo la realización de las obras, en cuyo supuesto la Asociación de Propietarios podría ser sujeto activo para el cobro de las cuotas de urbanización de sus integrantes, bajo la tutela de la Administración actuante cabe la posibilidad de recaudar de los propietarios asociados e ingresar a nombre de los mismos en la Depositaria Municipal, las cantidades que fuese obligatorio satisfacer personalmente por cuotas derivadas de la gestión urbanística. Estas cantidades no ingresarán en el fondo social y las contabilizarán la Asociación con independencia de sus propios recursos.

G) Colaborar con el Ayuntamiento para el pago de las cuotas de urbanización, cuando no se dé el supuesto previsto en el apartado F) de este artículo, instando en su caso a la Corporación a que proceda a requerir los importes impagados por vía administrativa ejecutiva de apremio.

Artículo 6º. — Párrafo final:

En dicho ámbito territorial también se incluirá las parcelas diseminadas que se hayan incorporado al Sector K-65-2, conforme a la resolución de los recursos administrativos de reposición interpuestos contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial del Sector.

Art. 10. — CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN:

1. Aprobados definitivamente los Estatutos se concederá un plazo de un mes contado desde el siguiente día a que cada propietario reciba la notificación del citado acuerdo, para que manifiesten ante este Ayuntamiento, su voluntad de incorporarse a la Asociación Administrativa de Propietarios, acompañando documentación registral y catastral reciente que justifique la titularidad.

2. Transcurrido el anterior plazo y recogida por los promotores, en el Ayuntamiento, copia autenticada de la documentación aportada, los promotores mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, constituirán la Asociación Administrativa de Propietarios con los propietarios que hayan